

Atienga, sin embargo de que hasta ahora
no han pagado, ni claro anterior, que

ados y cada uno importan de cantidad. 9156" —"

Entrada, It. diez y ocho xx importe de la entrada.

das de los Tunaceros, a seis y cada uno... 9018" —"

Cabos, It. seis, y veinte más que valen

unos cabos de de poso de fiera... 9006" 20"

Laquales Paraidas de Cang... 9299" 30"

importan salvo error, doscientos noventa, y

nuebe y treinta más, para lo que da

y de los reciven en data lo fig.

Data

Cera, It. primeros de la cantidad cienas, y seis y importe de
ochos libras de fiera a trece y quantillo. 9106" —"

Cavilos, It. treinta xx. P. saci fechos a lon. del
Cavilos Ecio recien. a por la limonia

velas de peras, y de canno, y de viva

de difuntos que se celebran a otros

da vel. P. saci de Andes y palibis

velas animas de los difuntos difun-

to, pues aunque celebran las de peras

y viva el dia vel. P. por el

madate para, segun combenio... 9030" —"

Organitas, It. veinte, y dos xx dados a lo organ

ta por la animas, a otras funciones... 9022" —"

9158" —"

Sacristan, de quarenta y dos dados al sacristan de
 Sta. y de Sta. Chirivaval por la
 asistencia a las citadas funciones. 2158, --
 En. de diez y seis reales al presente 2004, --
 En. por poner en esta y formar lista
 para la cobranza de Escote, y el
 Decreto de esta tarde. 2010, --
 Represos y de. un cuentera, y seis y m. que impor-
 taxon, o importan el vino gastado en el
 Represos de esta tarde por la Casería
 del vino, haues auitos todos, o los mas
 y lo que se furo a la o. ocupada en
 el roto, segun disposicion de todos. 2056, 12,
 y de. veinte y que importaron de pan
 entretas a dos cada uno. 2020, --
 de. de. Siete y diez, y siete mrs, de 2248, 17,
 tres celamine de Cantania. 2007, 17,
 De forma que quedas las supraditas 2256, --
 Para las de data, importan, y aldo en nor la
 Cantidad de doscientos un cuentera, y seis r.
 que rebasadas de los doscientos noventa, y nueve
 y treinta mrs del Cargo Reuben al
 canzidos dho. -- rayos domos en quarenta
 y tres y treinta mrs, quedando a favor los es-
 cote de Abiega, como resulta de remen fige
 Cargo. 2299, 30.
 Data. 2256, --
 Alcanse 2043, 30. En Cui

Alcance convinieron los Mayordomos, Herman
 don de don. Abad, y Prior que en la junta acerta
 tade los pongan en manifiesto, y lo firmaron
 los que saben, segundoy fee

Manuel Garcia de la
 Manuel fernando El campo

Por mi y de mi
 Manuel de Olivas